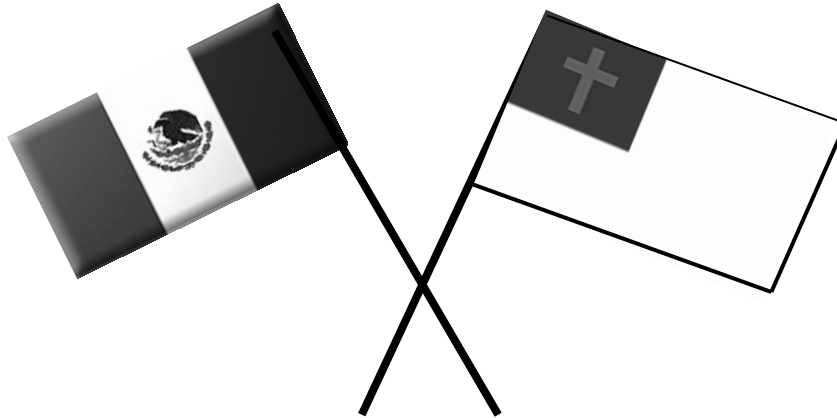


“EL PRINCIPIO POLÍTICO”.
Separación entre la Iglesia y el Estado.

(Domingo 04 de julio de 2010)
(Número 374)

(Por el pastor Emilio Bandt Favela)



EL PRINCIPIO DE LA SEPARACIÓN DE LA IGLESIA Y EL ESTADO

“Entonces les dijo: Pues dad a César lo que es de César, y a Dios lo que es de Dios”
(Lucas 20:25)

El Principio Político de los bautistas sostiene la separación entre la Iglesia y el Estado. Es decir, sustentamos el ideal de una iglesia libre dentro de un Estado libre. ¹

Este Principio Político aboga por dos cosas: (1) Una iglesia libre de la autoridad y coerción del Estado, con creyentes que ejercen su derecho de libertad religiosa y por voluntad propia, no por imposición de las autoridades civiles, integran la iglesia que sus conciencias les dictan y (2) que el Estado no tenga un poder absoluto. Los bautistas creemos que la iglesia y el Estado tienen distintas esferas de operación y que cada uno debe operar en su propia esfera sin interferencia o coerción del otro. ²

Como bien lo establece La Declaración de Fe de las Iglesias Bautistas que en su artículo XVII dice: *“La iglesia y el Estado deben estar separados. El Estado debe a toda iglesia protección y completa libertad en la prosecución de los fines espirituales. Al conceder esta libertad, el Estado no debe favorecer más a un grupo eclesiástico o denominación que a otro. El gobierno civil es ordenado por Dios, y el cristiano tiene el deber de rendirle leal obediencia en todas las cosas que no sean contrarias a la voluntad revelada de Dios. La iglesia no debe recurrir al poder civil para realizar su obra. El evangelio de Cristo considera solo los medios espirituales para el logro de sus fines. El Estado no tiene derecho a imponer castigos por opiniones religiosas de ninguna clase. El gobierno no tiene derecho a imponer contribuciones para el sostenimiento de ninguna religión. Una iglesia libre en un Estado libre es el ideal cristiano, y esto implica el derecho que tienen todos los hombres al libre acceso a Dios y el derecho a creer y propagar opiniones en la esfera de la religión, sin impedimento de parte del gobierno civil”.* ³

1. Justo C. Anderson. *“Historia De Los Bautistas”*. Tomo I. CBP. Págs. 85, 87.

2. Justo C. Anderson. Op. Cit. Págs. 92-93.

3. Herschel H. Hobbs. *“La Fe y El Mensaje Bautista”*. General Baptist Convention of Texas. Pág. 24.

Neal dice: “Ni el Estado debe estar sobre la iglesia, ni la iglesia sobre el Estado, sino que el Estado y la iglesia deben estar completamente separados. Cada uno tiene su propio hemisferio, el uno no debe traspasar el hemisferio del otro. El Estado no tiene derecho de dictar como debe el hombre adorar a Dios, ni la iglesia tiene el derecho de dictar que clase de economía debe hacer el Estado”. ⁴

El Principio de la separación Iglesia – Estado es un Principio Bíblico. Nació de la interpretación bíblica aplicada a la política. Emanan al considerar verdades bíblicas:

1. La enseñanza en cuanto al gobierno civil. La Biblia claramente presenta la ley y el orden como partes del designio de Dios para el bienestar del hombre, por eso, el Estado debe ser, cuando está en su órbita correcta, un instrumento para servir al propósito divino (Romanos 13:1-7; 1 Pedro 2:13-14). Las Escrituras reconocen la existencia del Estado y animan a los creyentes a respetar, obedecer, sostener y orar por el Estado (1 Timoteo 2:1-2). Nuestro Señor Jesucristo mismo reconoció el Estado (Mateo 22:21), pero distinguía cuidadosamente entre una ciudadanía celestial y otra terrenal. ⁵

2. La enseñanza en cuanto a la Soberanía de Dios. (Mateo 28:18). Creemos que el Cesar tiene su autoridad, pero que es una autoridad limitada por la de Dios. El Estado que sale de su esfera asignada y usurpa la autoridad de Dios, no puede contar con el apoyo del verdadero creyente. **“Dad a Dios lo que es de Dios...”**. Es nuestra lealtad suprema. ⁶

3. La enseñanza de la pecaminosidad de la naturaleza humana. (Romanos 3:23). El hombre es falible. Y este estado pecaminoso humano hace sospechar sobre la conveniencia que tenga todo el poder. Creemos que un poder sin límites en el hombre termina rebelándose contra Dios. ⁷

Halley escribe de las pretensiones de algunos Papas ostentando un poder universal: “Hildebrando se llamaba a sí mismo: “Señor de reyes y príncipes”. Inocencio III se llamó “Soberano Supremo del Mundo”. León XIII reclamó ser “Cabeza de todo Gobernante” Toda corona papal tiene las palabras: “Tú eres padre de príncipes y reyes, soberano del mundo y vicario de Cristo”. ⁸

4) La enseñanza de la naturaleza del reino de Cristo. (Juan 18:36). “El reino de Cristo no es de este mundo. No tiene trono visible o terreno, ni gran organización exterior y mundana. No obstante, su reino es universal, comprendiéndolo todo, porque a ÉL le es dada toda potestad en el cielo y en la tierra. Reina con el cetro de la soberanía universal. Todas las potestades del mundo, tronos, señoríos, principados y potestades, le están sujetas y cumplen sus mandatos. Todas las fuerzas del universo material y espiritual son gobernadas por su autoridad. ÉL es el Rey de reyes y Señor de señores”. ⁹

5) La enseñanza del Sacerdocio del Creyente. (Efesios 2:5-10). “Hay algunos principios inherentes a la doctrina del Sacerdocio de los Creyentes. Debido a que su fidelidad es solamente a Dios, los cristianos son sacerdotes de Dios y de Cristo, no son sacerdotes del Estado. El “nacionalismo”, en cualquier país, no puede llegar a ser “Dios”. Si así fuera, el cristiano solo sería un ciudadano mediocre, y con un discipulado herético. Para el verdadero creyente el Estado siempre estará subordinado al Señorío de Cristo”. ¹⁰

4. Charles L. Neal. “Los Bautistas A Través De Los Siglos”. The Plimpton Press. Págs. 339-340.

5. Justo C. Anderson. “Historia De Los Bautistas”. Tomo I. CBP. Págs. 86-87.

6. Justo C. Anderson. Op. Cit. Pág. 87.

7. Justo C. Anderson. Op. Cit. Pág. 89.

8. Henry H. Halley. “Compendio Manual De La Biblia”. CBP. Pág. 693.

9. H. Harvey. “La Iglesia. Su Forma De Gobierno y Sus Ordenanzas”. Edit. Mundo Hispano. Pág. 19.

10. Walter B. Shurden. “La Doctrina Del Sacerdocio De Los Creyentes”. Conv. Press. Págs. 121-122.

6) La enseñanza de una iglesia espiritual. (Mateo 16:18). Es decir, el principio de la libertad religiosa, una iglesia cuyos miembros tengan libertad de conciencia, libertad de culto y libertad de propagación de su fe. Estos rasgos no se darían si la iglesia está sujeta al Estado. “Como sucede en la mayoría de los países comunistas que a veces conceden libertad de conciencia y de cultos, pero prohíben la propagación de la fe y seriamente coartan la educación religiosa de los jóvenes”. ¹¹

7) La enseñanza de la doble ciudadanía del creyente. (Mateo 22:21). Nuestro Señor Jesucristo reconoció la existencia del Cesar. Sabemos que el gobierno civil existe por disposición divina. Por esto, debe ser honrado en conciencia y obediencia. Debemos estar sujetos a las autoridades superiores como excelentes ciudadanos. Nuestro Divino Maestro enseñó: **“Dad al Cesar lo que es de Cesar...”**. Pero el creyente también es ciudadano del reino de los cielos, (Filipenses 3:20), por eso el Señor también dijo: **“... y a Dios lo que es de Dios”**.

Shurden explica sencillamente esta doble ciudadanía: “Del Cesar el creyente pide libertad de conciencia para todos. Al Cesar, el creyente ofrece una ciudadanía responsable y ante Cesar, el creyente afirma solamente un soberano: El Señor Jesucristo”. ¹²

El desarrollo histórico de las relaciones Iglesia – Estado revelan cuatro puntos de vista:

1) El punto de vista del Imperio Romano. Que la iglesia y el Estado son antagónicos y por eso el Estado perseguirá a la iglesia con el fin de exterminarla. Actualmente algunos países como la mayor parte de los comunistas, China por ejemplo, todavía tienen esta idea. Toleran a los creyentes que hay, pero coartan los medios de extensión y educación, creyendo que poco a poco la comunidad cristiana morirá. ¹³

2) El punto de vista católico-romano. Esto es que la iglesia, (Por supuesto la Católica Romana) debe dominar y dirigir al Estado. Es la utopía del Papado. ¹⁴

Neal comenta acerca de esto: “El Estado en este caso es siervo de la iglesia. Esto es totalmente incorrecto porque enseña que debe haber unión entre iglesia y Estado. Hace de la iglesia una institución mundana, llena de toda clase de corrupción. Pone a los sacerdotes de las iglesias fuera del alcance del castigo de las leyes civiles y pone un instrumento poderoso en manos de hombres, quienes no son responsables de ningún poder civil, lo cual, como se ha visto en la historia, los hace despóticos en extremo”. ¹⁵

3) El punto de vista Erastiano. Nombre tomado de Tomás Erastus (1524-1583). Que sostiene que el Estado debe dominar a la iglesia. Esta era la idea de Constantino. Es también la práctica de algunos países como Inglaterra, donde la Iglesia Anglicana es la Iglesia Oficial del Estado, siendo solo un departamento de éste bajo la dirección y autoridad de la reina de Inglaterra. ¹⁶

Neal nos comparte: “Si el Estado está sobre la iglesia entonces indica la existencia de la unión entre ambos, pone el poder secular sobre el poder religioso, el de lo material sobre lo moral, y el físico sobre el espiritual. Seculariza a la iglesia y la hace mundana y bajo esta teoría todos deben de ser miembros, sean buenos o malos, que tengan la voluntad de serlo o no la tengan. Por lo tanto la iglesia está llena de personas de todas clases, sin regeneración y aún sin el deseo de tener una vida nueva”. ¹⁷

11. Justo C. Anderson. “Historia De Los Bautistas”. Tomo I. CBP. Pág. 91.

12. Walter B. Shurden. Op. Cit. Pág. 144.

13. Justo C. Anderson. “Historia De Los Bautistas”. Tomo I. CBP. Pág. 91.

14. Justo C. Anderson. Op. Cit. Págs. 91-92..

15. Charles L. Neal. “Los Bautistas A Través De Los Siglos”. The Plimpton Press. Pág. 339.

16. Justo C. Anderson. Op. Cit. Pág. 92.

17. Charles L. Neal. Op. Cit. Pág. 339.

4) El punto de vista de la separación. Esta es la posición de los bautistas y de sus antepasados espirituales los anabautistas. Sostiene que la iglesia y el Estado tienen distintas esferas de operación. Como dice la declaración de fe de las iglesias Bautistas en su artículo XVI “Creemos que el gobierno civil existe por disposición divina para los intereses y el buen orden de la sociedad humana; y que por los magistrados debemos orar, honrándolos en conciencia y obedeciéndolos, excepto en aquellas cosas que sean opuestas a la voluntad del Señor, único dueño de la conciencia y Príncipe de los reyes de la tierra. Y que debe haber interdependencia de acción entre el Estado y la Iglesia, siendo cada cual útil e importante en su lugar”. ¹⁸

Wallace abunda: “En todo esto no hay relación orgánica para con el gobierno civil. La una debe hacer su obra separada de toda relación orgánica del otro. No debe el gobierno civil estorbar a la iglesia en la prosecución de su elevada misión, tampoco debe permitir a alguien hacerlo. Debe tratar a la iglesia como a una organización que posee los derechos y privilegios de cualquier grupo de ciudadanos unidos con un buen fin, y respetarla especialmente por razón de sus altos propósitos; pero no le ha de conferir obsequios a expensas de la comunidad.

Si el gobierno distrae fondos recabados por medio de impuestos para sostener a la iglesia, la relación verdadera entre iglesia y Estado se está pervirtiendo. Por otra parte, si la iglesia intenta gobernar procurándose un poder político como organización o representación de cualquier índole que le trajera poder político, la iglesia se está apartando así de su sencilla misión celestial, y habrá debilitado su acción en su grande obra”. ¹⁹

La iglesia y el Estado deben estar separados porque hay muchas diferencias entre ellos:

1) Tienen razón de ser distintas. La iglesia está para predicar el evangelio. El Estado para administrar justicia.

2) Tienen pueblos distintos. La iglesia se compone de creyentes, el Estado de los que nacen en su área de jurisdicción.

3) Tienen métodos distintos. La iglesia utiliza la persuasión voluntaria. El estado la ley y la coerción.

4) Tienen administraciones distintas. La iglesia bajo el Señorío de Cristo, el Estado bajo el príncipe o la autoridad elegida.

5) Tienen fuentes de sostén distintas. La iglesia las ofrendas voluntarias. El Estado los impuestos obligatorios.

6) Tienen programas de educación distintos. La iglesia un programa cuyo fin es una conversión personal. El Estado un programa público con el fin de preparar para la ciudadanía. ²⁰

7) Tienen propósitos distintos. “La iglesia bajo la dirección de Dios procura dirigir al hombre a una correcta relación con ÉL. El Estado hace leyes para el hombre secular. ²¹

Este principio de separación Iglesia – Estado fue enunciado por los grupos disidentes y de la Reforma. Pero fueron los anabautistas del Siglo XVI y los bautistas del Siglo XVII los que lucharon por este principio con mayor fuerza. ²²

18. “10 Estrategias Bíblicas Para Establecer Iglesias y Declaración De Fe De Las Iglesias Bautistas”. Anexo a la “Luz Bautista”. Octubre 1982. Pág. 07.

19. O. C. S. Wallace. “Lo Que Creen Los Bautistas”. CBP. Pág. 165.

20. Justo C. Anderson. “Historia De Los Bautistas”. Tomo I. CBP. Pág. 98.

21. Charles L. Neal. “Los Bautistas A Través De Los Siglos”. The Plimpton Press. Pág. 340.

22. Justo C. Anderson. “Historia De Los Bautistas”. Tomo I. CBP. Págs. 85-86, 93.

RINCÓN PASTORAL:

“ERAN ARGENTINOS”

El pastor miró largamente a la congregación y concluyó su mensaje: “Ese Pedro que negó al Señor, ese ruín, era un argentino”. Todos se sorprendieron. Después del culto, los diáconos hablaron con él y le pidieron que no dijera tales cosas aún cuando tuviera mucho coraje contra los argentinos por eliminar a México. El pastor pidió disculpas y aseguró no volvería a suceder. En el culto nocturno habló sobre Judas: “Ese Judas que traicionó a Jesús, ese cobarde, era un argen...” pero se acordó de su promesa, entonces cambió: “Judas viendo en el Señor una mirada de reproche, con descaro le dijo: “¡Pero, mirá Ché! ¿Qué es lo que traés vos conmigo?